

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**SALAMANCA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Ana María de Pedro Ballesteros, letrada de la Administración de Justicia, por sustitución, del Juzgado de lo social número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 682 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Vaquero Castro, don Bonifacio Calzada Colmenero, don Jesús Blanco Hernández, don José Ángel Blanco Hernández, don Manuel Marcos Fonseca, don Sergio Hernández Malmierca y don Steven Chimeno de Castro, contra “Fibricom Redes, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Fibrired Desarrollo de Instalaciones, Sociedad Limitada”, se ha dictado la sentencia con el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia número 70 de 2016

En Salamanca, a 2 de marzo de 2016.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Salamanca, doña María Rosario Alonso Herrero, los presentes autos números 682 a 688 de 2015, seguidos a instancias de don Steven Chimeno de Castro, don Sergio Hernández Malmierca, don Manuel Marcos Fonseca, don José Ángel Blanco Hernández, don Jesús Blanco Hernández, don Bonifacio Calzada Colmenero y don Javier Vaquero Castro, como demandantes, representados por el letrado don Agustín Martín Serrano, contra “Fibricom Redes, Sociedad Limitada”, y “Fibrired Desarrollo de Instalaciones, Sociedad Limitada”, no comparecidas en autos, y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña Luisa María López Holgado, como demandados, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad deducida por don Steven Chimeno de Castro, don Sergio Hernández Malmierca, don Manuel Marcos Fonseca, don José Ángel Blanco Hernández, don Jesús Blanco Hernández, don Bonifacio Calzada Colmenero y don Javier Vaquero Castro, contra “Fibricom Redes, Sociedad Limitada”, “Fibrired Desarrollo de Instalaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno:

1.º A la empresa demandada “Fibricom Redes, Sociedad Limitada”, a abonar solidariamente con “Fibrired Desarrollo de Instalaciones, Sociedad Limitada”, a don Steven Chimeno de Castro, don Sergio Hernández Malmierca, don Manuel Marcos Fonseca, don José Ángel Blanco Hernández, don Jesús Blanco Hernández y don Bonifacio Calzada Colmenero la cantidad de 240 euros para cada uno y a don Javier Vaquero Castro 300 euros.

2.º A la empresa “Fibrired Desarrollo de Instalaciones, Sociedad Limitada”, a abonar a don Steven Chimeno de Castro, don Sergio Hernández Malmierca, don Manuel Marcos Fonseca, don José Ángel Blanco Hernández, don Jesús Blanco Hernández y don Bonifacio Calzada Colmenero la cantidad de 2.357,21 euros para cada uno y a don Javier Vaquero Castro 746,48 euros.

3.º Estas cantidades devengarán el interés del 10 por 100 anual.

4.º Todo ello con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Fibrired Desarrollo de Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 4 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.243/16)

